

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7380, que nombra al doctor Alvaro Logroño Batlle, Cónsul General de la República en Managua, Nicaragua.— G. O. Nº 7305, del 7 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7380.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Alvaro Logroño Batlle queda nombrado Cónsul General de la República en Managua, Nicaragua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento Nº 7381 para la aplicación del Impuesto sobre Beneficios.— G. O. Nº 7287, del 21 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7381.

VISTA la Ley Nº 2642, de Impuesto sobre Beneficios, de fecha 27 de diciembre de 1950, publicada en la Gaceta Oficial Nº 7226, bis;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.

1.—Sujeto y objeto del Impuesto.

Art. 1.— Para los fines de la Ley Nº 2642, de Impuesto